



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2024-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 24 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero del 2024, bajo la Presidencia del alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **JUVENAL PERCCA PFOCCO** y **PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, ha visto el expediente de transferencia de recursos financieros y asignación de dieta mensual a los señores alcaldes de los centros poblados del distrito de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Consejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a los prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, se modifica el (...) "artículo 131. DIETAS La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales" (...) "ARTÍCULO 133. RECURSOS La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



presupuestal vigente. 1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegadas, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente”;



Que, asimismo la Ley N° 31970 Ley que precisa los artículos 131 y 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre dietas y asignación de recursos a los alcaldes de centros poblados, Artículo 1. Precisión del artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. - Se precisa que la dieta que se le asigna mensualmente a los alcaldes de municipalidades de centros poblados a la que hace referencia al artículo 131 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es equivalente al monto mensual fijado para los regidores distritales, por dietas, conforme al acuerdo del concejo correspondiente; así mismo, el artículo 2. Precisión del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (...) b) Las municipalidades distritales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción;



Que, del mismo modo, la Primera disposición complementaria final de la Ley N° 31970, establece. - Que las municipalidades distritales y provinciales publican las dietas de los alcaldes de centros poblados y las transferencias presupuestales que transfieren mensualmente a los centros poblados de su jurisdicción en sus portales de transparencia, así como en el portal institucional que disponga;



Que, mediante Oficio N° 115-2023-A-MCP-Qo/Cc, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Sr. Apolinar Apaza Huillca, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Qollana, solicita asignación presupuestal y dieta para el año fiscal 2024;



Que, mediante Oficio N° 186-2023-MCP-KC/CC-Q-C, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Sr. Nicanor Qquenaya Vasquez, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Kcauri, solicita asignación presupuestal y dieta para el año fiscal 2024, a fin de dar cumplimiento a las funciones, competencias y atribuciones delegadas para la municipalidad de centro poblado de su jurisdicción;

Que, mediante oficio N° 050/2023-MCP-CH-Cc-Q, de fecha 29 de diciembre del 2023, el Sr. Gabino Mamani Quintanilla, alcalde de la municipalidad del centro poblado de Chichina, solicita transferencia de recurso económico y dieta correspondiente al mes de enero de 2024;

Que, con Oficio N° 04-MVPA-Q-2024, de fecha 05 de enero del 2024, el Sr. Leoncio Machacca Condori, alcalde de la municipalidad del centro poblado de Andayaque, solicita transferencia de recurso económico y dieta correspondiente al mes de enero de 2024;

Que, mediante oficio N° 008-MCP-H-2024/, de fecha 16 de enero del 2024, el Sr. Cecilio Cutipa Jara, alcalde de la municipalidad del centro poblado de Huarahuara, solicita asignación de presupuesto y dieta para el mes de enero del 2024, para que cumplan con sus funciones administrativas de pago de los trabajadores de la entidad que representa;

Que, mediante Memorandum N° 0021-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 05 de enero del 2024, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, solicita



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera para el año fiscal 2024 y dieta de los alcaldes de las municipalidades de los 06 centros poblados del distrito de Ccatcca;

Que, con Informe N° 001-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, de fecha 08 de enero del 2024, el CPC Guido Vilchez Leon-Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, afirma que en atención al Memorándum que antecede habiendo verificado la programación en el Presupuesto Institucional de Apertura del 2024 en la fuente de financiamiento del 07-FONCOMUN para la actividad de transferencia de los recursos a los centros poblados del distrito de Ccatcca, monto que contempla a los centros poblados según detalle:

N°	RUBRO	SEC.FUN.	DESCRIPCION	MONTO
1	FCM-07	54	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CCOPI-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 50,160.00
2	FCM-07	55	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CHICHINA-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 38,160.00
3	FCM-07	56	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO ANDAYAQUE-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 50,160.00
4	FCM-07	57	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO HUARAHUARA-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 48,960.00
5	FCM-07	58	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO KCAURI-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 82,560.00
6	FCM-07	59	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO QOLLANA-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 50,160.00
TOTAL				S/. 320,160.00

Precisando a la vez que la dieta de los alcaldes de los centros poblados es de S/. 780.00, la cual está incluida dentro del importe programado en el PIA. En tal sentido la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica la disponibilidad presupuestal programado en el PIM 2024 por el importe de S/. 320,160.00 (Trescientos veinte mil ciento sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 023-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 19 de enero del 2024, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, previo análisis legal OPINA: PROCEDENTE la transferencia de los recursos y asignación de dieta mensual a los alcaldes de los centros poblados del distrito de Ccatcca;

Que, con Memorándum N° 0311-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 19 de enero del 2024, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, previa revisión de la opinión legal y presupuestal, remite el expediente en mención, para conocimiento, debate y aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado la opinión legal y presupuestal, respecto a las solicitudes de los alcaldes de las municipalidades de los centros poblados de Ccatcca, en cuanto a la transferencia de los recursos y asignación de dieta mensual a los alcaldes; puesto a consideración del pleno los miembros de la junta edil luego de un breve debate APRUEBAN: la transferencia de los recursos y asignación de dieta mensual a los alcaldes de los centros poblados del distrito de Ccatcca, con un el importe de S/. 320,160.00;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de recursos financieros en favor de 06 (seis) municipalidades de los centros poblados de la jurisdicción del distrito de Ccatcca, correspondiente al año fiscal 2024, por el importe total de S/. 320, 160.00 (Trescientos veinte mil ciento sesenta con 00/100 soles), que incluye el concepto de las dietas de los señores alcaldes de los centros poblados con monto de S/. 780.00, conforme al siguiente detalle:

N°	RUBRO	SEC.FUN.	DESCRIPCION	MONTO
1	FCM-07	54	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CCOPI-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 50,160.00
2	FCM-07	55	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CHICHINA-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 38,160.00
3	FCM-07	56	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO ANDAYAQUE-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 50,160.00
4	FCM-07	57	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO HUARAHUARA-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 48,960.00
5	FCM-07	58	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO KCAURI-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 82,560.00
6	FCM-07	59	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO QOLLANA-CCATCCA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/. 50,160.00
TOTAL				S/. 320,160.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto, a fin que realicen las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

